Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Junges, Héctor Luis c/ INYM s/ apelación multas", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte hace suyos los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Con costas. Reintégrese el depósito. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo fallo con arreglo al presente. Notifíquese, agréguese la queja al principal y, oportunamente, devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por el **Instituto Nacional de la Yerba Mate, parte demandada,** representado por el **Dr. Juan Carlos Cassagne,** con el patrocinio letrado de los **Dres. Ezequiel Cassagne y Martín Galli Basualdo.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Posadas.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas.**